06102025

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C.,

INTERVIENEN : Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ Jefe Departamento Administrativo Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. Carlos Fernando Barreto Manjarres
OFICIAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
Supervisor

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS
Número de matrícula 05-180278-01 de fecha 27 de enero de 2010, cuya renovación tuvo lugar el día 31 de marzo de 2024
Representante legal YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
CC. 1.022.953.793 de Bogotá D.C.
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE, y por la otra, el señor YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.953.793 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS, identificado con número de matrícula 05-180278-01 de fecha 27 de enero de 2010, cuya renovación tuvo lugar el día 31 de marzo de 2024; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Y SUMINISTROS
NIT:	Número de matrícula 05-180278-01 de fecha 27 de enero de 2010, cuya renovación tuvo lugar el día 31 de marzo de 2024
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
C.C. No.	1.022.953.793 de Bogotá D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA	Carrera 3 # 60 - 80 Interior C 21- Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	ingequiposysuministros@gmail.com.
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	3223608994
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR INCLUIDO IVA	$ 78.000.000 (SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	PAGO TOTAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta y hasta el 30 de octubre de 2024.
PLAZO DE DURACIÓN	El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
FECHA DE INICIO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	11-09-2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-014-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 01, OBJEG 01, ORDSUB 004, ORORD 003" Maquinaria para uso general REC 10 CSF, por el rubro $78.000.000 con certificado de disponibilidad presupuestal No. 17724 del 05/07/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	62124 de fecha 05-09-2024

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
	15 DE NOVIEMBRE DE 2024		

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: **MODIFÍQUESE:** parcialmente la **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN,** del contrato principal, el cual quedara como se relaciona a continuación:

(…) ***CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN****: De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), y hasta*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

*el **15 de noviembre de 2024.** (…)* *Modificatorio firmado el 30 de octubre de 2024.*	
NOMBRE DEL SUPERVISOR INICIAL	Teniente de Navío BERDUGO RIVERA ANDRÉS FELIPE
CARGO QUE OCUPA	Oficial de bienestar y cultura física
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Número de Resolución de Nombramiento: 094 con fecha 14 de junio de 2024.
DEPENDENCIA	DETAH
VICEDIRECCIÓN	VIADM
TELEFONO DE CONTACTO	3012155909
CORREO ELECTRONICO	Andres.berdugo@esdeg.edu.co
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	MY. CARLOS FERNANDO BARRETO MANJARRES
CARGO QUE OCUPA	Oficial de bienestar y cultura física
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	No. 051 con fecha 27/03/2024 Notificado el 20/08/2025
DEPENDENCIA	DETAH
VICEDIRECCIÓN	VIADM
TELEFONO DE CONTACTO	3007223125
CORREO ELECTRONICO	carlos.barreto@esdeg.edu.co

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas):

Póliza No. NB-100343175 de fecha 09/09/2024, expedida por Seguros Mundial y aprobada mediante acta No. 297/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 09-09-2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	04/09/2024	01/03/2025	$15.600.000
Prestaciones sociales	04/09/2024	30/10/2027	$3.900.000
Calidad del servicio	04/09/2024	30/04/2025	$7.800.000
Calidad y correcto funcionamiento	04/09/2024	30/10/2025	$39.000.000

Nota1: Debido al modificatorio se señala la información que se encuentra establecida en las pólizas soportes del contrato modificatorio.

Póliza No. NB-100343175 Anexo 1 de fecha 05/11/2024, expedida por Seguros Mundial y aprobada mediante acta No. 375-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 7/11/2024, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	04/09/2024	01/03/2025	$15.600.000	29/10/2024	15/03/2025	$15.600.000
Prestaciones sociales	04/09/2024	30/10/2027	$3.900.000	29/10/2024	15/11/2027	$3.900.000
Calidad del servicio	04/09/2024	30/04/2027	$7.800.000	29/10/2024	15/05/2025	$7.800.000
Calidad y correcto funcionamiento	04/09/2024	30/10/2025	$39.000.000	29/10/2024	15/11/2025	$39.000.000

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista durante la ejecución del contrato cumplirá con los siguientes requisitos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Garantizará que los bienes sean nuevos de fábrica y dará garantía de 1 año, y así mismo deberá aportar garantía del fabricante que cubra contados a partir de la fecha de la instalación.
c) Si durante la ejecución del contrato, se presentan deficiencias o fallas en los productos entregados e instalados deberá ocuparse de todos los tramites a los que haya lugar para realizar el cambio o reemplazo de los materiales o elementos que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida. Así mismo, deberá encargarse de hacer efectiva la garantía de los bienes ante el fabricante; asumiendo todos los costos asociados con la sustitución o reparación del Producto defectuoso ante la casa fabricante.
d) El contratista, deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes, entregándolos en operación e instalados y disponiendo de todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
e) El contratista durante la entrega de los bienes deberá realizar pruebas de funcionamiento y operación; las pruebas se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato. La Entidad podrá rechazar los bienes si no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas. En estos casos, el contratista rectificará o reemplazará el bien o bienes rechazados o cualquier parte de el para que se ajuste a las especificaciones, y se deberán repetir las pruebas. Igualmente, el contratista deberá tener en cuenta que debe realizar las pruebas para cada uno de los bienes entregados, y deben hacerse en el sitio de instalación. Los bienes y demás accesorios deberán entregarse con el respectivo inventario de los elementos que lo componen. Posteriormente a la validación, se podrá recibir a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de lo contrario el contratista deberá solucionar las fallas encontradas, bien realizando la reposición del bien por uno nuevo de iguales o superiores características.
f) Garantizar que, en caso de fallas, recogerá los elementos que estén sujetos a garantía por defecto o calidad de este, asumiendo costos de transporte, cambio y entrega de los mismos en las instalaciones previa concertación con el supervisor, durante el tiempo que dure la garantía técnica.
g) Los bienes objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
h) Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, impuestos y demás costos a los que haya lugar durante el proceso de reposición de los bienes serán asumidos en su totalidad por el contratista
i) La garantía mínima para los elementos e instalación que se soliciten durante la ejecución del contrato será por el término de ejecución del contrato y un año (01) más.

Nota: la garantía técnica solicitada anteriormente es la mínima solicitada por la ENTIDAD, no obstante, en caso de que los elementos tengan una garantía superior a la indicada por el fabricante, el supervisor del contrato podrá hacer exigible dicho termino para la reposición y/o reparación del elemento

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Que en caso de que los bienes entregados resulten defectuosos y/o se detecten de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a ocho (08) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
- Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene el supervisor.
- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguiente al requerimiento realizado por parte del supervisor e informado al ordenador del gasto.
- En caso de que los bienes entregados presenten imperfecciones o que se entreguen en mal estado, o se presente problemas con la instalación, estos deberán ser atendidos en un término no mayor a tres (03) días hábiles.
- Para el caso que se requiera la restitución de los bienes por unos nuevos, el contratista podrá hacer arreglos de la instalación para reemplazar o recuperar el bien en las instalaciones de la entidad, lo cual deberá será

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

atendido e inspeccionada la reparación dentro de quince (15) días calendarios de recibir la reclamación de garantía por parte del supervisor del contrato.

Nota: En caso de requerir un tiempo adicional para realizar la reposición del bien por garantía, esta se deberá concertar con el supervisor del contrato mediante acta de reunión, en la cual se especificará los términos para hacer efectiva la garantía del producto asumiendo todos los costos asociados con la sustitución o reparación del Producto defectuoso por parte del contratista

Nota: el contratista deberá suplir todos los costos que incurra para el cumplimiento de su deber de garantía técnica, como quiera que no se podrán alegar costos mayores sobre los bienes, por concepto del cumplimiento de su deber de garantía técnica

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
Literal B	Garantizará que los bienes sean nuevos de fábrica y dará garantía de 1 año, y así mismo deberá aportar garantía del fabricante que cubra contados a partir de la fecha de la instalación	Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato fue el 15 de noviembre de 2024, y que la garantía es por 1 año, se entiende que la misma vence el 15 de noviembre 2025.	15/11/2025
Literal I	La garantía mínima para los elementos e instalación que se soliciten durante la ejecución del contrato será por el término de ejecución del contrato y un año (01) más.	Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato fue el 15 de noviembre de 2024, y que la garantía es por 1 año más al plazo de ejecución, se entiende que la misma vence el 15 de noviembre 2025.	15/11/2025

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CUMPLIMIENTO	15/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
PRESTACIONES SOCIALES	15/11/2027
GARANTÍA TÉCNICA	15/11/2025
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	

3 PONDERABLES TECNICOS

NO APLICA

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	13/11/2024	TENIENTE DE NAVÍO BERDUGO RIVERA ANDRÉS FELIPE	100%
		TOTAL	100%

5. ACTAS DE RECIBO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y servicios, así:

MES: NOVIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
SETG-31	06/11/2024	No. 001	06-11-2024

ITEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1		Adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones de suministro de agua potable para el consumo en las instalaciones de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de conformidad con las especificaciones técnicas	NIU	06	$13.000.000	-	$78.000.000
TOTALES							$78.000.000

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	06 de noviembre de 2024	7945830616	El contratista certifica que el establecimiento de comercio INGEQUIPOS Y SUMINISTROS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	Yefferson Andrés Romero Rodríguez	1.022.953.793

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	11/2024	Entrada de almacén No. 5003501312 fecha 14/11/2024 Cuenta por pagar No. 187424 fecha (14/11/2024) Registro presupuestal No. 183024 fecha (15/11/2024) Orden de pago No. 435835724 fecha (18/11/2024)	20/11/2024	$ 78.000.000

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 78.000.000
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 78.000.000	
VALOR REDUCIDO	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 78.000.000	$ 78.000.000

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas".

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor Teniente de Navío BERDUGO RIVERA ANDRÉS FELIPE, Oficial de bienestar y cultura física nombrado mediante Número de Resolución de Nombramiento: 094 con fecha 14 de junio de 2024 o quien haga sus veces será supervisor del contrato; quien estuvo en la ejecución del contrato como se evidencia en el único informe del 13 de noviembre de 2024 y acta de recibo a satisfacción No.001 del 06 de noviembre 2024,.

Para los efectos de la presente liquidación quien hace sus veces en el cargo Oficial de bienestar y cultura física es el Señor MY. Carlos Fernando Barreto Manjarres quien será el Supervisor del contrato conforme al Número de Resolución de Nombramiento: 094 con fecha 14 de junio de 2024 y notificación de fecha 20/08/2025 y por EL CONTRATISTA el señor YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ, Representante Legal del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 159-MDN-COGFM-ESDEG-2024

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CAPITÁN DE FRAGATA CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 22732677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

SUPERVISOR,

MY. CARLOS FERNANDO BARRETO MANJARRES
C.C. No.1016014202 de Bogotá D.C.
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.022.953.793 de Bogotá D.C.
Representante legal
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS
Con número de matrícula 05-180278-01 de fecha 27 de enero de 2010
cuya renovación tuvo lugar el día 31 de marzo de 2024

Elaboro: MY. CARLOS FERNANDO BARRETO MANJARRES
Supervisor de Contrato

Reviso: CT. GISELLE LORETA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PS. CLAUDIA MARCELA GOMEZ GARCIA
Jurídico

PS. SANDRA MILENA AVEENDAÑO
Económico

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."